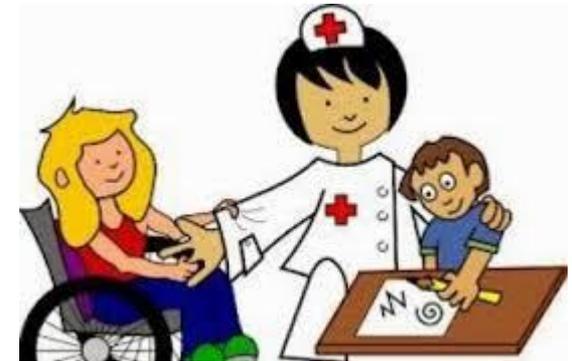


# ATENCIÓN EDUCATIVA ALUMNOS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS E INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE URGENCIA Y EMERGENCIA EN CENTROS DOCENTES



Resolución de 7 de noviembre de 2017, por la que se dictan instrucciones relativas a la atención educativa al alumnado con enfermedades crónicas así como la intervención en situaciones de urgencia y emergencia en los centros docentes de la CCAA de Aragón.

# CONSIDERACIONES PREVIAS

Resolución de 7 de noviembre de 2017.

- **FINALIDAD**: responder a la necesidad de atender los derechos educativos y de salud del alumnado, con base en el principio de coordinación administrativa.

- **OBJETO**: Dictar instrucciones relativas a la atención educativa al alumnado con enfermedades crónicas, así como la actuación en situaciones de urgencia y emergencia en los centros docentes de la CCAA de Aragón.

- **ÁMBITO**: Centros docentes sostenidos con fondos públicos.



# CONSIDERACIONES PREVIAS

Resolución de 7 de noviembre de 2017.

- INSTRUCCIONES COMPARTIDAS (Educación, Servicio Aragonés de Salud).

- **DIRECCIÓN PROVINCIAL EDUCACIÓN:** Dar traslado de la Resolución a los centros docentes.

- **DIRECCIONES DE LOS CENTROS:** Transmitir la información contenida en las instrucciones a los distintos sectores de la comunidad educativa.

- Queda sin efecto la Resolución de 16 de marzo de 2015 (atención sanitaria no titulada en los centros docentes).



# INSTRUCCIONES ATENCIÓN SANITARIA ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES

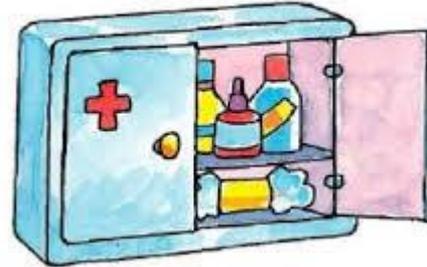
## ASPECTOS GENERALES

- Corresponde al sistema sanitario garantizar la atención y asistencia sanitaria de toda la población escolar y actuar, por norma, en los establecimientos de salud, actuando por razones de urgencia sanitaria fuera de ese marco.
- El sistema educativo y los profesionales que trabajan en él no tienen como funciones propias la asistencia sanitaria al alumnado, salvo en aquellos casos de urgencia vital, como en el caso de las actuaciones de cualquier ciudadano o ciudadana.
- Administración de medicamentos: con carácter general se hará fuera del horario escolar.
- Obligación general del docente: prestar primeros auxilios básicos que no requieran formación específica.
- Tratamiento confidencial de la información médica.

# INSTRUCCIONES ATENCIÓN SANITARIA ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES

## BOTIQUÍN

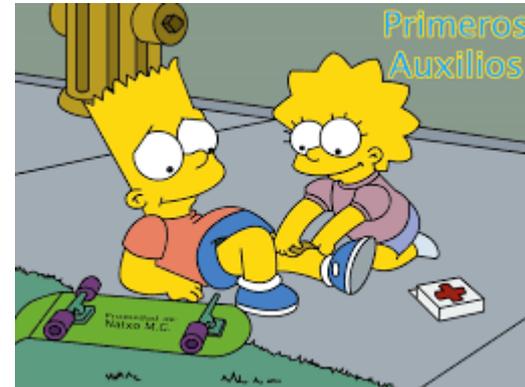
### Botiquín de primeros auxilios



- Todos los centros deben disponer de un **BOTIQUÍN BÁSICO** de primeros auxilios. En zona accesible y ser transportable.
- Junto al botiquín deben situarse los **TELÉFONOS DE EMERGENCIA**.
- **Equipo Directivo**: controla el contenido del botiquín, con el asesoramiento de los profesionales del centro de salud correspondiente.

# INSTRUCCIONES ATENCIÓN SANITARIA ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES

## PRIMEROS AUXILIOS: URGENCIAS.



- **URGENCIA**: Situación que no entraña riesgo para la vida, que requiere atención rápida (pequeños cortes, heridas, contusiones, magulladuras, picaduras, mordeduras...).
- El docente se hace cargo de la primera atención.
- En caso de DUDA, recurrir a los servicios sanitarios de salud y seguir sus indicaciones.
- Informar a la familia de la actuación por parte del tutor.

# INSTRUCCIONES ATENCIÓN SANITARIA ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES

## PRIMEROS AUXILIOS: EMERGENCIAS.



Colegio El Otero  
Guardo

- **EMERGENCIA**: Situación de salud que se presenta repentinamente, requiere atención/tratamiento inmediata/o y lleva implícita una alta probabilidad de riesgo para la vida si no se atiende (pérdida de conocimiento, pérdida abundante de sangre, convulsiones, intoxicaciones...).

# INSTRUCCIONES ATENCIÓN SANITARIA ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES

## PRIMEROS AUXILIOS: EMERGENCIAS.



## ¿Cómo actuar?

- **PROTEGER**: Evitar que la situación se agrave.
- **AVISAR**: Contactar con los servicios de emergencia (112 o 061)
- **SOCORRER**: Asistir en primera instancia al alumnado y/o persona afectada siguiendo las indicaciones precisas del profesional sanitario.

# INSTRUCCIONES ATENCIÓN SANITARIA ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES

## SITUACIONES SANITARIAS DERIVADAS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS



- Con carácter general, los medicamentos se administrarán fuera del horario escolar.
- Facilitar que los padres puedan atender al menor en horario escolar (previa autorización del equipo directivo y con coordinación con el tutor/a).
- **Patologías agudas o crónicas**: en el centro docente es posible **administrar medicación por vía oral a menores** (esta necesidad debe ser determinada por personal sanitario capacitado).
- Las familias deben informar a la dirección del centro. Reunión inicial Dirección-familia-profesional sanitario. Valoración del caso en función de los medios y posibilidades: se arbitran medidas y se informa a la familia.

# INSTRUCCIONES ATENCIÓN SANITARIA ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES

## SITUACIONES SANITARIAS DERIVADAS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS



### Prescripción médica y consentimiento

- **Prescripción médica obligatoria** (justificar que es necesaria la actuación en horario escolar y considerar que la misma la puede realizar personal sin titulación sanitaria). ANEXO I.
- Se acompaña de un **consentimiento informado, por parte de la familia** del alumno. ANEXO I.
- **Autorización de las familias** para que el personal del centro educativo administre a su hijo el medicamento prescrito, eximiendo a éste de responsabilidad. ANEXO I.
- **Registro/control individual** de administración de medicamentos. ANEXO II.

# INSTRUCCIONES ATENCIÓN SANITARIA ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES

## SITUACIONES SANITARIAS DERIVADAS DE ENFERMEDADES CRÓNICAS



### Custodia de la medicación

- Se ajustará a las indicaciones establecidas en la prescripción médica.
- Deber de las familias: aportar medicación prescrita y verificar fecha de caducidad.

# INSTRUCCIONES ATENCIÓN SANITARIA ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES

## COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES



- Acuerdos Educación-SALUD para hacer posible que el personal de los centros educativos reciba información, formación y asesoramiento sobre actuaciones ante emergencias.
- **Formación a docentes/no docentes**: mes de septiembre, durante los días laborables sin actividad lectiva, **a petición del centro escolar** en función de sus necesidades específicas.
- **Actuaciones formativas se reflejarán en la PGA y en la Memoria.**
- Comisiones mixtas provinciales (asesores UPE y asesores sanitarios).
- CAREI: facilitará guías de atención educativa para este tipo de alumnado.